

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2024

Ansley Insight

Comentarios de actores interesados en el reporte bienal del USTR sobre la implementación del T-MEC con respecto al comercio automotriz

Antecedentes. El 22 de noviembre de 2023, la Representación Comercial de EE.UU. (USTR, por sus siglas en inglés) solicitó comentarios y notificó de audiencias públicas sobre el funcionamiento del Tratado entre Estados Unidos, México y Canadá (T-MEC) con respecto al comercio de bienes automotrices.

La solicitud de comentarios se presenta por virtud de lo establecido en la sección 202A(g) de la Ley de Implementación del T-MEC¹, por medio de la cual el congreso de EE.UU. solicita al USTR, en consulta con el Comité Interinstitucional sobre el Comercio de Bienes Automotrices, realizar una revisión bienal, y presentar un informe al Comité de Medios y Procedimientos de la Cámara de Representantes y al Comité de Finanzas del Senado sobre el funcionamiento del tratado con respecto al comercio de bienes automotrices, incluyendo:

- (i) Un resumen de las medidas adoptadas por los productores para demostrar el cumplimiento de los requisitos de origen aplicables al sector, el uso del régimen de transición alternativo, la implementación de los requisitos de origen, y otros asuntos de interés, y

- (ii) Si los requisitos de origen aplicables al sector son eficaces y adecuados en virtud de las nuevas tecnologías y los cambios en el contenido y los procesos de producción en la industria automotriz.

La solicitud del USTR sigue en curso. El 7 de febrero de 2024 se llevarán a cabo audiencias públicas, en donde las partes interesadas podrán exponer sus puntos de vista sobre la efectividad del T-MEC con respecto a los temas *supra*.

El USTR publicó el primer informe bienal al congreso estadounidense sobre el funcionamiento del T-MEC con respecto al comercio de bienes automotrices el 30 de junio de 2022, y se espera que el segundo informe se publique antes del 1° de julio de 2024.

Reglas de origen establecidas en el T-MEC.

Los requisitos de origen aplicables al sector automotriz en el T-MEC incluyen, entre otros, un Valor de Contenido Regional (VCR) de 75% para vehículos ligeros, un VCR de 75% para partes esenciales, que el 70% de las compras de acero y aluminio que realicen las armadoras sean de bienes originarios, y un Valor de Contenido Laboral (VCL) de 40%. Adicionalmente, el T-MEC determina, a solicitud expresa, un régimen de transición alternativo para estos requisitos con el fin de otorgar a los productores de vehículos un periodo de transición más largo (de hasta 5

¹ Ver Sección 202A(g) de la Ley de Implementación del T-MEC. Disponible en: <https://trade.cbp.gov/USMCA/s/article/U-S-Mexico-Canada-Agreement-Implementation-Act-Public-Law-No-116-113>

años - entre 2020 y 2025), a fin de asegurar que su producción futura cumpla con las nuevas reglas de origen.

Comentarios. El USTR recibió 18 comentarios de distintos actores, entre ellos, representantes sindicales como *United Auto Workers* (UAW) y *Labor Advisory Committee for Trade Negotiations and Trade Policy* (LAC); asociaciones de la industria automotriz, como *American Automotive Policy Council* (AAPC), *Autos Drive America* (ADA), la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA), entre otras, y empresas del sector como *Volkswagen Group of America* (VWGoA) y *Daimler Truck AG*.

Los comentarios sugieren tres tipos de propuestas o líneas de acción a ejecutar: (1) técnicas, con el fin de mejorar la aplicación de los requisitos de origen establecidos en el T-MEC; (2) sustanciales, que implican modificaciones trascendentales para el sector en el tratado; y (3) rigurosas, que sugieren la ejecución de acciones severas para la aplicación y cumplimiento del tratado. Entre estos, destacan los siguientes:

Propuestas técnicas

- En relación con la emisión anual de la certificación sobre acero y aluminio y VLC, unos comentarios sugieren que este se solicite 60 días después de haber iniciado el periodo de certificación, mientras que otros proponen que se deje de solicitar a los exportadores mexicanos y canadienses.
- Cumplir con la resolución del panel de solución de controversias sobre la disputa Estados Unidos - reglas de origen el sector automotriz (USA-MEX-CDA-2022-31-01), incluyendo (a) no condicionar a los productores de equipos originales (OEM, en inglés) a atenerse a la interpretación de EE.UU. sobre los requisitos de origen con

respecto al cálculo de VCR para conceder la aprobación de regímenes de transición alternativos; y (b) añadir a las Reglamentaciones Uniformes los ejemplos prácticos de la metodología de cálculo de los componentes esenciales elaborados por Canadá. Esto permitiría un cálculo individual y de las *super-core parts* apropiado.

- Trabajar de manera conjunta con México y Canadá para desarrollar el Manual de Auditoría del T-MEC, en virtud del artículo 5.19.3(b), que establece un subcomité trilateral para desarrollar y mejorar el Manual de Auditoría del TLCAN de 1994.
- En la partida 8708, añadir la regla de origen de autopartes destinada al mercado de accesorios. Actualmente, esta partida solo considera la regla para partes utilizadas en (i) equipo original y (ii) refacciones. No obstante, la regla no considera las partes utilizadas por los productores para accesorios.

Propuestas sustanciales

- Se sugiere desarrollar reglas de origen específicas asociadas a los vehículos eléctricos, externas a las reglas actuales para asegurar que los objetivos individuales de EE.UU., Canadá y México en impulsar la producción, distribución y venta de vehículos de energía limpia se concreten en la región.
- Actualizar la lista de componentes automotrices que deben cumplir con la regla de origen, a fin de identificar e incluir las partes de vehículos eléctricos y partes de vehículos con Sistemas Avanzados de Conducción Asistida y de vehículos autónomos. Algunos comentarios enlistan una serie de partes y componentes que deben ser incluidas.

- Las Partes deben considerar ser más flexibles para que los vehículos eléctricos puedan cumplir con los requisitos de origen, por ejemplo, adoptar (a) mecanismos de transición alternativos nuevos o modificados, (b) la modificación de la regla de origen de las baterías de iones de litio para que aplique a los vehículos eléctricos, y (c) incluir las celdas (8507.90) en el criterio de cambio de clasificación arancelaria prevista en la regla de origen.
- En relación con el proceso de certificación del VCL, se sugiere (a) para efectos de calcular el VCL, la adopción de una regla formal en virtud de la cual se de por entendido que al menos un proveedor estadounidense paga a su fuerza laboral 16 dólares por hora o más, debido a la carga administrativa y la falta de información a la que se enfrentan los productores de automóviles al solicitar a su cadena de proveeduría información con respecto a sus salarios, afectando así su capacidad para estimar correctamente el VCL, o (b) permitir que las piezas producidas, procesadas o ensambladas en EE.UU. sean considerados materiales de salarios elevados sin certificación del proveedor.
- Se sugiere proporcionar una dispensa de cinco años a la excepción de la regla de origen de baterías avanzadas clasificadas en la subpartida 8507.60, sobre las celdas clasificadas en la subpartida 8507.90.
- Se sugiere que la regla de origen de los componentes críticos de alta tecnología sea un cambio de clasificación arancelaria o cumplir con el porcentaje más bajo de VCR durante los primeros tres años después del inicio de la producción.
- Se propone la creación de un grupo revisor sobre la industria automotriz en el marco del

T-MEC que analice y estudie la adaptación de los requisitos de origen aplicables al sector con las necesidades de las cadenas de suministro globales.

- Para la importación de vehículos usados, retener la liquidación de entrada con base en el número de identificación vehicular, si la autoridad aduanera estadounidense (a) tiene conocimiento de hecho que pone en duda si un modelo de vehículo califica como originario o (b) programa una verificación de origen.
- Se propone que las certificaciones de origen para vehículos usados se expidan con base en el conocimiento del importador o exportador, en lugar de que se base en una declaración escrita por el productor o en la emisión de un certificado por el productor.

Propuestas rigurosas

- En virtud del aumento alarmante de las inversiones en México, particularmente de China, se propone aumentar las tasas arancelarias de nación más favorecida (NMF) sobre los automóviles y sus partes, y en particular vehículos eléctricos y componentes relacionados.
- Reforzar el cumplimiento y ejecución de los compromisos del tratado en materia laboral.
- Prestar una mayor atención al aumento de las inversiones en México procedentes de China en el sector automotriz, y avanzar en la homologación de los criterios de monitoreo de las inversiones entrantes a la región norteamericana.

De manera **genérica**, los actores también solicitan:

Implementar los compromisos de manera óptima relacionados con los requisitos de origen aplicables al sector.

Analizar la implementación y funcionamiento del T-MEC con el fin de determinar si las disposiciones en materia de origen necesitan ser adecuadas a los escenarios actuales que enfrenta la industria. En virtud de la revisión a 2026 del T-MEC, se necesita proporcionar al sector una mayor claridad sobre la operación de los requisitos de origen.

Consideraciones. El desequilibrio comercial persistente en el sector automotriz entre EE.UU. y México, así como el aumento de inversión extranjera directa procedente de China en México, alertan a la industria automotriz de México de cara a las campañas políticas rumbo a la elección presidencial de EE.UU.

La industria automotriz es altamente sensible y políticamente relevante para EE.UU., por lo que es probable que la expresión de inconformidad e incertidumbre del sector se refleje en la narrativa política de este país durante 2024.


Lo sugerido por los actores relevantes de la industria automotriz a las autoridades de EE.UU. deberá ser tomado en consideración como parte de las estrategias de México rumbo al proceso de revisión conjunta respecto al funcionamiento del T-MEC en 2026.



Consultores Internacionales Ansley es una empresa de consultoría establecida en la Ciudad de México, enfocada a proveer asesoría estratégica a gobiernos y empresas en materia de políticas públicas, comercio internacional y asuntos regulatorios y de inversión.

 Ansley Consultores

 Consultores Internacionales Ansley

 [ansleyconsultores.com](https://www.ansleyconsultores.com)

contacto@ansleyconsultores.com